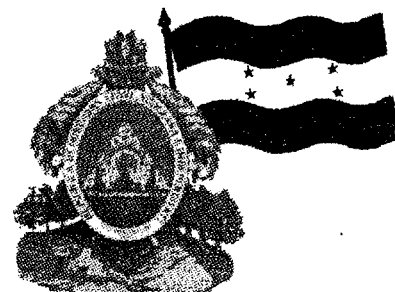


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2008. NUM. 31,714

Sección A

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 406-2008

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de abril de 2008

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245, atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdos Nos.: 406-2008

A. 1-2

Otros.

A. 2-4

Sección B

Avisos Legales

B. 1-24

Desprendible para su comodidad

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 420-2008, de fecha 8 de abril de 2008, el Secretario de Estado del Ramo **VÍCTOR MEZA**, delegó en el Subsecretario de Justicia, ciudadano **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar los Acuerdos, dispensando la publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

EL	ELLA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
GENARO MELCHOR HERRERA	INGRID JULISSA CRUZ PERDOMO	CORTÉS	San Pedro Sula
HÉCTOR RENÉ ESTÉVEZ	ZOILA ARGENTINA LÓPEZ GUERRA	CORTÉS	San Pedro Sula
HERLOS ANTONIO PICHADO GUZMÁN	ANA ELIZABETH PINEDA RIVERA	CORTÉS	San Pedro Sula
BENJAMÍN ARBU CANALES	ISABEL ANTONINA ANARIBA MORALES	CORTÉS	San Pedro Sula
WENDELL CANALES LARIOS	MEYLA VANESSA CÁLIX CRUZ	CORTÉS	San Pedro Sula
JOSÉ ANTONIO FLORES GARCÍA	MARÍA NELA RODAS DÍAZ	CORTÉS	San Pedro Sula
ROMMEL MAURICIO GONSALEZ CHÁVEZ	VIVIAN MARÍA VALLADARES LÓPEZ	CORTÉS	San Pedro Sula

ELVIS DANILO COLINDRES SIERRA	MARTHA LORENA GUEVARA PAGUAGA	CORTÉS	San Pedro Sula
CHOI KYUSUK	FANNY YORLENI RIVERA GARCÍA	SANTA BÁRBARA	Santa Bárbara
CRISTIAN ADALID MEJÍA RODRÍGUEZ	IRIS YOLANDA GÓMEZ CHINCHILLA	OCOTEPEQUE	Concepción
JOSÉ CECILIO PONCE ORTIZ	MARÍA DEL CARMEN VALLECILLO RODRÍGUEZ	SANTA BÁRBARA	San Nicolás
EDGAR ALEXANDER MAIRENA UCLÉS	YENI YAQUELINNE COLINDRES FLORES	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JULIO MENDOZA GÓMEZ	JUANA LÓPEZ MÁRQUEZ	LA PAZ	Guajiquiro
JOSÉ ÁNGEL BORJAS SANTOS	DIXIE NAZARETH RIVERA ORELLANA	FRANCISCO MORAZÁN	Ojojona
ROGER RENÉ LÓPEZ CASTELLANOS	ANA JULIA BANEGAS MOLINA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
OLVIN ALEXANDER CRUZ IRÍAS	DANIA JHOSELY PINEDA RODRÍGUEZ	FRANCISCO MORAZÁN	Santa Lucía
JOSÉ RICARDO LÓPEZ CÁLIX	CINTHYA LORENA RAMOS CANTARERO	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
HÉCTOR DANIEL MORENO HERRERA	CLAUDIA RICARDA HERNÁNDEZ FIGUEROA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
OLMAN VALENTÍN SANDOVAL	ANNIE RAE GRATER	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
GERMAN FERNANDO ROMERO PINEDA	ATHENAS CASTRO MEDINA	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JOSÉ CUPERTINO ALCERRO VELÁSQUEZ	CARMEN JULISSA TORRES MOYA	FRANCISCO MORAZÁN	Vallecillo
PEDRO CONDE SALGADO	LINDA SOCORRO SERVELLÓN AMADOR	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central
JUAN CARLOS CARÍAS GODOY	KAREN MELISA DÍAZ CRUZ	FRANCISCO MORAZÁN	Distrito Central

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
PUBLÍQUESE:

JOSÉ RICARDO LARA WATSON
Sub-Secretario de Justicia

JUAN CARLOS BERGANZA GODOY
Secretario General

Secretaría de Gobernación y Justicia

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, CERTIFICA la Resolución que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN No. 717-2008. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veintisiete de marzo de dos mil ocho. **VISTA:** Para dictar resolución a la solicitud presentada ante esta Secretaría de Estado, con fecha siete de agosto de dos mil siete, misma que corre a expediente No. **PJ-07082007-741**, por la Abogada **LISIEN KARINA MARTÍNEZ OSORTO**, en su condición de Apoderada Legal de la Asociación Civil, denominada "**CENTRO FAMILIAR DE ADORACIÓN Y MISIONES (CEFAM)**", con domicilio en la colonia Loma Linda, de la ciudad de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán; contraída a solicitar que se conceda Personalidad Jurídica y aprobación de Estatutos a favor de su representada. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 247 de la Constitución de la República señala que: "Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y

entidades de la administración pública nacional, en el Área de su competencia". **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo,

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

DOUGLAS SHERAN
Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO
Supervisión y Coordinación

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4958
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

establece las materias de competencia de la Secretaría de Gobernación y Justicia. **CONSIDERANDO:** Que la Unidad de Servicios Legales, de esta Secretaría de Estado, emitió Dictamen número U.S.L. 668-2008 de fecha veintisiete de febrero de dos mil ocho, pronunciándose favorablemente porque se conceda la Personalidad Jurídica y Aprobación de Estatutos del "CENTRO FAMILIAR DE ADORACIÓN Y MISIONES (CEFAM)", en virtud de haber dado cumplimiento con los requisitos exigidos por la ley. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 200-A-2008, de fecha 11 de febrero de 2008, el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en el Subsecretario de Estado en el Ramo de Justicia, **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjerías, trámites varios, asimismo subdelegó en el citado funcionario la firma de Resoluciones de Personería Jurídica y de Naturalización. **PORTANTO:** El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en los Artículos 245 numeral 40) de la Constitución de la República; 8, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **RESUELVE: PRIMERO:** Se concede Personalidad Jurídica a la denominada Asociación "CENTRO FAMILIAR DE ADORACIÓN Y MISIONES (CEFAM)", con domicilio en la colonia Loma Linda, de la ciudad de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán. **SEGUNDO:** Se aprueban los Estatutos de la denominada Asociación "CENTRO FAMILIAR DE ADORACIÓN Y MISIONES (CEFAM)", quedando de la siguiente forma: **ESTATUTOS DEL "CENTRO FAMILIAR DE ADORACIÓN Y MISIONES (CEFAM)", CAPÍTULO I. CREACIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO. Artículo 1.-** Créase la Organización Centro Familiar de Adoración y Misiones, CEFAM, como un ministerio de carácter cristiano sin fines de lucro, cuya finalidad es la predicación del evangelio en sus diferentes formas de expresión para la restauración del individuo, la familia y la sociedad en general. **Artículo 2.-** La organización se conocerá como Centro Familiar de Adoración y Misiones, CEFAM. **Artículo 3.-** Duración.- La Organización Centro Familiar de Adoración y Misiones, CEFAM, tendrá una duración indefinida mientras duren los fines para los cuales subsiste. **Artículo 4.-** La Organización Centro Familiar de Adoración y Misiones CEFAM, tendrá como su domicilio, al final de la calle principal, colonia Loma Linda, de la ciudad de Santa Rosa de Copán, Honduras, y podrá establecer sedes locales y dar cobertura espiritual a las sedes que así lo estimen conveniente dentro del país. **CAPÍTULO II. DE LOS FINES Y OBJETIVOS. Artículo 5.-** La organización CEFAM, tendrá como finalidad primordial la difusión del mensaje bíblico centrado en la Adoración y el Servicio, nuestro lema principal: Entramos para adorar y salimos para servir. **Artículo 6.-** La Organización CEFAM, se establece como iglesia en los propósitos dictados por Dios en la Santa Palabra Bíblicamente Dios nos ha dado cuatro razones básicas para la existencia de su iglesia: a) Propagar y fomentar el evangelio en todo el país. b) Promover una base de fe en los cristianos. c) Trabajar en el bienestar espiritual de sus miembros. d) Constituirse en una Asociación orientada a coadyuvar de manera oportuna con el Estado al fortalecimiento de una sociedad honorable, digna y culta, fortalecida en el amor al prójimo y en los principios de la moral, la fe y las buenas costumbres, y en general realizar todas las labores necesarias que conduzcan al objetivo principal de la iglesia, el cual es difundir el mensaje de Jesucristo como salvador del mundo. **CAPÍTULO III. DE SUS MIEMBROS. Artículo 7.-** Los miembros de la Iglesia serán considerados de acuerdo con las siguientes categorías: a) Miembros Fundadores. b) Miembros Activos. c) Miembros Honorarios. a) **SON MIEMBROS FUNDADORES:** Las personas que han participado en la creación de la iglesia, cuyos nombres aparecen en el Acta de Constitución. b) **SON MIEMBROS ACTIVOS:** Las personas que se estén congregando y estén debidamente registrados en el libro de membresía. c) **SON MIEMBROS HONORARIOS:** Las personas que de manera voluntaria, presten o que han prestado servicios especiales o de trascendencia en la Iglesia. **Artículo 8.- SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS:** a) Tener voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea. b) Optar a cargos directivos llenando los

requisitos que señalen los Reglamentos Internos. c) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General. d) Cooperar en el desarrollo de las actividades propias de la Iglesia, como ser: Campañas de evangelización, retiros espirituales, recaudación de fondos para el mejoramiento de la Iglesia, como también para ayudar a la comunidad. e) Desempeñar cargos en los diferentes comités de la Iglesia. f) Ser formado íntegramente en la vida espiritual a través de la enseñanza y estudio de la palabra. g) Los demás que señalen los estatutos y el reglamento interno de la Iglesia. **Artículo 9.-** No será permitido que en la Junta Directiva haya parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con el propósito de que la gestión sea lo más transparente. **Artículo 10.- SON DEBERES DE LOS MIEMBROS:** a) Respetar al Pastor en todas sus funciones a favor de ministerios, como ejemplo de imitar en la fe. b) Genuinas demostraciones del progreso continuo en el aspecto ético y moral que los distingue por su calidad y ejemplo de generosidad, como virtudes a exaltar. **CAPÍTULO IV. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. Artículo 11.-** Conforman los órganos de gobierno de la iglesia los siguientes: a) La Asamblea General. b) Junta Directiva. c) Cuerpo de ancianos. **Artículo 12.- LA ASAMBLEA GENERAL:** Es la máxima autoridad de la iglesia y sus decisiones serán de observancia obligatoria, la cual estará compuesta por todos los miembros activos debidamente inscritos como tales en el libro de membresía. Se podrá constituir en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, según sean los asuntos que se traten en la misma. **Artículo 13.-** La Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria se hará mediante comunicados públicos emitidos por la Junta Directiva con 15 días de anticipación, los cuales serán entregados a cada uno de sus miembros de la Asociación y se reunirán el primer domingo de cada año para la aprobación de su ley estatutaria y la elección de la Junta Directiva. **Artículo 14.-** Para que una Asamblea General Ordinaria tenga validez, se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros inscritos de la Asociación en primera convocatoria, y si dicho número no se lograre en la primera convocatoria, un día después se reunirán con los miembros que concurren. Para Asamblea General Extraordinaria será necesaria la presencia de dos tercios de los miembros de la Asociación en convocatoria única, la cual será válida de lograrse dicho quórum. **Artículo 15.- SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:** a) Elegir a los miembros que conformarán la Junta Directiva de la iglesia. b) Aprobar o reprobado el informe financiero presentado en la Junta Directiva. c) Discutir y aprobar el informe general de las actividades realizadas por la Junta Directiva y los comités nombrados al efecto por parte de la Junta Directiva. **Artículo 16.- SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:** a) Reformar o enmendar los presentes estatutos. b) Acordar la disolución y liquidación de la Iglesia. La Iglesia será dirigida por la Junta Directiva de la misma, la que estará integrada por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal. c) Cualquier otra causa calificada. **Artículo 17.-** La Asamblea General Extraordinaria para que sea válida, será convocada por el Presidente, junto con el Secretario de la Junta Directiva, o a petición de 20 miembros debidamente inscritos en el registro de la Iglesia, en comunicados públicos y por escrito, en papel membretado de la Asociación, en la que se indicará: a) Lugar, fecha, hora y día de la Asamblea. b) Se nominarán los asuntos que serán tratados. c) Entre la fecha de la Convocatoria y la celebración de la Asamblea debe mediar por lo menos un plazo de quince días. **Artículo 18.-** Las decisiones en la Asamblea General Extraordinaria se tomarán por la mayoría calificada, es decir por dos tercios de los votos de los miembros asistentes a la Asamblea. **Artículo 19.- LA JUNTA DIRECTIVA** es un órgano de dirección, administración y representación de la iglesia, la cual tomará posesión el primer domingo del mes siguiente después de su elección. Y durarán en sus funciones dos años, quienes podrán ser reelectos por un período más. **Artículo 20.- SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:** a) Evaluar y aprobar la incorporación de miembros activos líderes, que conformarán la Asamblea de esta Iglesia. b) Elaborar y presentar a la Asamblea General Ordinaria el informe financiero y de las actividades realizadas y el plan de

trabajo del correspondiente año. c) Tratar los asuntos internos propios de la Iglesia, y los que le sean sometidos a su conocimiento por la Asamblea General. d) Velar porque se ejecuten todos los acuerdos tomados en la Asamblea. e) Elaborar el informe financiero de los recursos de la Iglesia. f) Las demás que le corresponden de acuerdo con estos Estatutos.

Artículo 21.- SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: a) Ejercer la Representación legal de la Iglesia. b) Presidir las sesiones Ordinarias y Extraordinarias, tanto de Asamblea General como de la Junta Directiva. c) Autorizar con su firma los libros de Secretaría, Tesorería, de Registro y cualquier otro que sea necesario. d) Firmar las actas respectivas junto con el Secretario. e) Previa autorización de la Asamblea General Ordinaria podrá gravar, hipotecar, comprometer algún bien mueble o inmueble, mediante documento público. f) Abrir cuentas bancarias firmando mancomunadamente con el Tesorero. g) En caso de empate usar su voto de calidad tanto en la Asamblea General como el de la Junta Directiva. h) Elaboración y discusión del programa de trabajo durante cada año. i) Firmar las credenciales y toda correspondencia oficial de la Iglesia. j) Nombrar una persona de la Junta Directiva y de la Asamblea para ser representado ante las instancias que considere necesario. k) Convocar a las sesiones de Junta Directiva y Asambleas. l) Las demás que le correspondan según estos Estatutos. ll) Recibir y otorgar donaciones y ayudas nacionales e internacionales, con autorización de la Asamblea General.

Artículo 22.- SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA: a) Redactar las actas de las sesiones de las Asambleas y de la Junta Directiva de la Asociación. b) Convocar a las sesiones respectivas conjuntamente con el Presidente. c) Llevar los correspondientes libros de Actas, acuerdos, registros y demás que tienen relación con el trabajo de la Iglesia. d) Mantener la custodia de la correspondencia y toda documentación legal, como ser escrituras públicas y documentos generales de la Iglesia. e) Firmar las actas junto con el Presidente y las certificaciones. f) Las demás que le correspondan de acuerdo a su cargo.

Artículo 23.- SON ATRIBUCIONES DEL TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA: a) Llevar el control de los libros de ingresos y egresos de la Iglesia. b) Conservar en su poder toda la documentación que sirva de soporte a la contabilidad que se lleve al efecto como ser, comprobantes de caja, facturas y recibos. c) Efectuar los pagos que se le indiquen con el visto bueno del Presidente. d) Recibir y depositar los ingresos en dinero de la Iglesia abriendo cuentas bancarias a nombre de la **CENTRO FAMILIAR DE ADORACIÓN Y MISIONES (CEFAM)**, las cuales llevarán también la firma del Presidente. e) Elaborar informes financieros y ejercer las demás atribuciones inherentes al cargo y que le concedan estos estatutos.

Artículo 24.- SON ATRIBUCIONES DEL FISCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA: a) Controlar los ingresos y egresos del ministerio. b) Velar porque se cumplan los estatutos, reglamentos, resoluciones y acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva. c) Otras que se le asigne la Junta Directiva o la Asamblea.

Artículo 25.- CUERPO DE ANCIANOS DEL MINISTERIO: El número de ancianos será uno por cada cincuenta miembros de la Iglesia. Estos serán elegidos por el Pastor General y podrán ser removidos de su cargo en el momento que este lo considere oportuno, y sus funciones serán: a).- Servir de órgano asesor del Pastor General y de la Junta Directiva, cuando esta pida su opinión. b).- Velar por el fiel cumplimiento de la doctrina y el área espiritual de la Iglesia. c).- Elegir a un anciano para sustituir al Pastor en caso de ausencia en la conducción espiritual de la Iglesia, mientras no se nombren los Pastores sustitutos. d) Impartir el mensaje de Jesucristo en las reuniones de la Iglesia cuando falten los Pastores.

CAPÍTULO V. DEL PATRIMONIO DE LA IGLESIA.
Artículo 26.- Constituirá el patrimonio de la Iglesia: a).- Los bienes muebles e inmuebles lícitos que la Iglesia perciba. b).- Las contribuciones voluntarias de sus miembros o aportantes particulares. c).- Donaciones de instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales.

CAPÍTULO VI. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. **Artículo 27.-** Son causas de

disolución y liquidación de la Iglesia: a).- La imposibilidad de realizar sus fines y objetivos. b).- Por sentencia judicial o por el Poder Ejecutivo. c).- Por aportarse de los fines u objetivos para lo cual se han contribuido. d).- Cualquier otra calificada por la ley.

Artículo 28.- La disolución de la Iglesia sólo podrá acordarse mediante la aprobación en Asamblea General Extraordinaria por dos terceras partes de sus miembros.

Artículo 29.- En caso de acordarse la disolución y liquidación de la Asociación, la misma Asamblea que haya aprobado tal determinación integrará una comisión liquidadora, la que pasará a tener poderes especiales y necesarios de administración y pago mientras dure la liquidación, dejando sin lugar asimismo los poderes de la Junta Directiva y la que prepara un informe final para la Asamblea General, el que estará a disposición de cualquier miembro de la Asociación por un periodo de treinta días en la Secretaría de la misma para que pueda ser examinado y en su caso hechas las observaciones u objeciones que crea pertinentes; si pasado el término señalado anteriormente sin que se presentaran observaciones ni objeciones se publicará en un periódico de mayor circulación nacional, un extracto del resultante de dicha liquidación, y en caso de quedar bienes o patrimonio después de liquidada, se donarán a otra organización con fines similares que señale la Asamblea General; si hubiera observaciones u objeciones la Comisión Liquidadora tendrá un plazo de quince días para presentar un informe explicativo o que desvirtúe dichas observaciones u objeciones.

CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES GENERALES. **Artículo 30.-** La Junta Directiva queda facultada para emitir su Reglamento Interno. Esta Asociación se compromete a cumplir con las leyes de la República y no inducir su incumplimiento.

Artículo 31.- Todo lo no previsto en los presentes Estatutos, podrá resolverlo la Asamblea General o la Junta Directiva de acuerdo con su competencia.

TERCERO: El **"CENTRO FAMILIAR DE ADORACIÓN Y MISIONES (CEFAM)**, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo número 770-a-2003 tiene la obligación de presentar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia informes anuales sobre las actividades, estados financieros, balances generales, evaluaciones sobre los programas y proyectos desarrollados y cualquier otra información requerida, a más tardar el último día de febrero de cada año bajo el apercibimiento de que si no da cumplimiento con lo ordenado se procederá a la cancelación de la Personalidad Jurídica.

CUARTO: El **"CENTRO FAMILIAR DE ADORACIÓN Y MISIONES (CEFAM)**, tendrá de acuerdo con lo ordenado en los Artículos 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública como obligación brindar información financiera a cualquier persona que tenga un legítimo interés en ella.

QUINTO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia al ser aprobados por el Poder Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial **"LA GACETA"**, con los límites establecidos en la Constitución de la República y demás leyes, sus reformas o modificaciones, se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: Transcribir la presente resolución a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC) con el propósito de registrar y dar seguimiento a las actividades que realiza el **"CENTRO FAMILIAR DE ADORACIÓN Y MISIONES (CEFAM)**, con el fin de asegurar que se cumplan los objetivos que persigue la organización a la que se concedió la Personalidad Jurídica.

NOTIFÍQUESE. (f) JOSÉ RICARDO LARA WATSON, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL RAMO DE JUSTICIA. (f) JUAN CARLOS BERGANZA GODOY, SECRETARIO GENERAL".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de junio del dos mil ocho.

JUAN CARLOS BERGANZA GODOY
SECRETARIO GENERAL

- 18 S. 2008.

Sección B

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario por ley del Juzgado de Letras departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, HACE CONSTAR: Que ENMA JUDITH FUENTES SANTOS, mayor de edad, casada, comerciante, hondureña y con domicilio en el municipio de San Marcos, Depto. de Ocotepeque, ha solicitado Título Supletorio del lote de terreno de 21 manzanas y media de EXTENSIÓN SUPERFICIAL, ubicado en el lugar llamado "PACAYAL" Carrizal de Jesuces, municipio de San Marcos, Ocotepeque, con las colindancias siguientes: AL NORTE, con Luis Alberto Espinoza y Ronal Arita Espinoza; AL SUR, con Alfredo Orellana y Rigoberto Pineda, sanjón de por medio; AL ESTE, con Ismael León y Victoriano Quintanilla; y, AL OESTE, con José Lorenzo Espinoza y Elías Henríquez, el cual ha poseído quietá, pacífica y no interrumpida por más de cuarenta y cinco años. Representante Legal ABOG. CÉSAR LEONEL FUENTES.

Ocotepeque, 23 de junio del 2008.

CARLOS ENRIQUE ALDANA

Srio. por ley, Juzgado de Letras Deptal. de Ocotepeque
18 J., 18 A. y 18 S. 2008

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Primero de Letras Seccional del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en fecha tres de septiembre del año dos mil siete, se presentó a este despacho la señora REYNA MARGARITA AGUIRRE PÉREZ, solicitando TÍTULO SUPLETORIO, sobre tres lotes de terreno, ubicados en el caserío de Santa Elena, los que a continuación se describen: **Lote número uno** con un área superficial de **once manzanas más cero quinientos setenta y dos punto cincuenta varas cuadradas**, teniendo por colindancias las siguientes: **AL NORTE**, Bernardo Aguirre, Aldifonzo Barahona y Gregorio Benítez; **AL SUR**, Daniel Calderón y Jorge Calderón; **AL ESTE**, Francisco Benítez; y, **AL OESTE**, Juan Benito Calderón y Demetrio Benítez. **Lote Número dos** con un área superficial de **OCHO MANZANAS MÁS CERO CUATROCIENTOS DIECISÉIS PUNTO VEINTIOCHO VARAS CUADRADAS**, teniendo por colindancias las siguientes: **AL NORTE**, Virgilio Maldonado, quebrada de por medio; **AL SUR**, Luis Oseguera, y caserío Santa Elena, carretera de por medio; **AL ESTE**, Arnaldo Torres y Jorge Calderón; y, **AL OESTE**, Virgilio Maldonado, carretera de por medio. **Lote número tres**: Con un área superficial de **TRES MANZANAS MÁS UNO CUATROCIENTOS NOVENTAYSIETE PUNTO OCHENTAY UNAS VARAS CUADRADAS**, teniendo como colindancias las siguientes: **AL NORTE**, Arnoldo Torres, Virgilio Maldonado, Julio César Ríos, quebrada de por medio; **AL SUR**, Evaristo Benítez, carretera y quebrada de por medio; **AL ESTE**, Juan Benito Calderón y José María Calderón; **AL OESTE**, Valentín Aguirre Varela y Evaristo Benítez, los cuales se encuentran cercados por todos sus rumbos con alambre espigado a cuatro hilos. Y para acreditar los extremos de mi solicitud propongo la información testifical de los testigos **JOSÉ MARTIR PALMA PALMA, VÍCTOR SAMUEL LÓPEZ OSEGUERA** y **SANTOS EVARISTO BENÍTEZ BETANCO**, para que la represente en las presentes diligencias confiere poder al Abogado **RONALD ARTURO MENDIETA IRIAS**.

Juticalpa, Olancho, 23 de julio del 2008.

AZUCENA PERDOMO MEJÍA
SECRETARIA

18 A., 18 S. y 18 O. 2008

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La Secretaria, por ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley; HACE CONSTAR: Que el señor **EDGAR ANTONIO MEJÍA DUBÓN**, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno constante de **CUATRO MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL**, ubicado en el lugar denominado "La Torera", La Labor, Ocotepeque, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Juan José Mejía Reyes; **AL SUR**, colinda con Alfredo Menjivar, calle de por medio; **AL ESTE**, colinda con Samuel Duarte; y, **AL OESTE**, colinda con Marco Tulio Sanabria. En posesión tranquila, quieta, pacífica y sin interrupción alguna por más de diez años agregando la de mis antecesores. Apoderada **ABOG. MIRNA MARISOL SANTOS**.

Ocotepeque, 28 de julio del año 2008.

WENDY CAROLINA AQUINO

SRIA. POR LEY, JUZGADO DE LETRAS DE OCOTEPEQUE
18 A., 18 S. y 18 O. 2008

Juzgado de Letras Contencioso Administrativo

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo Cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha veintitrés de abril de dos mil ocho, el señor **ABRAHAN HERIBERTO ESPINAL**, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **106-08**, contra la **Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo presunto de carácter particular, en virtud de infringir el ordenamiento jurídico.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se ordene el pago de prestaciones e indemnizaciones, con el pago de los salarios dejados de percibir a título de indemnización de daños y perjuicios desde la fecha del despido hasta aquella en que se ejecute la sentencia condenatoria respectiva con todos los aumentos que se produzcan durante la secuela del juicio. Costas del juicio.- El acto que se impugna es el acuerdo presunto de cancelación y el memorando de fecha 31 de marzo de 2008, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

CINTHIA CENTENO
SECRETARIA, POR LEY

18 S. 2008

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: “RESOLUCIÓN No. 715-2008. EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veintisiete de marzo de dos mil ocho.

VISTA: Para dictar a la solicitud presentada ante esta Secretaría de Estado, con fecha cinco de septiembre de dos mil siete, misma que corre a expediente No. PJ-05092007-942, por el Abogado **NORMAN VALDIMIR RODRÍGUEZ PAZ**, en su condición de Apoderado Legal de la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN**”, con domicilio en la comunidad de San Juan, municipio de Ceguaca, departamento de Santa Bárbara, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos a favor de su representada.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 247 la Constitución de la República señala que: “Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.”

CONSIDERANDO: Que el Artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo establece las materias de competencia de la Secretaría de Gobernación y Justicia.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado emitió dictamen número U.S.L. 847-2008 de fecha catorce de marzo de dos mil ocho, pronunciándose favorable, porque se conceda Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos a la denominada “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN**”, en virtud de haber dado cumplimiento con los requisitos exigidos por la Ley.

CONSIDERANDO: Que la Alcaldía Municipal de Ceguaca, departamento de Santa Bárbara, en fecha diez de enero del dos mil ocho, expresó que en el libro de registro se encuentra registrada **LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN**”, tal como consta en el expediente de mérito.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 200-A-2008 de fecha 11 de febrero de 2008, el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en el Subsecretario de Estado en el Ramo de Justicia **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar resoluciones de extranjería y trámites varios; asimismo, subdelegar en el citado funcionario la firma de resoluciones de personalidad jurídica y de naturalización.

POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en los Artículos 245 numeral 40) de la Constitución de la República; 18, 34, 35, 36, 37, 38, 39 del Reglamento General de la Ley del Sector Marco de Agua Potable y Saneamiento; 44 numeral 6) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 8, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 83, 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Se concede Personalidad Jurídica a la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN**”, con domicilio en la

comunidad de San Juan, municipio de Ceguaca, departamento de Santa Bárbara.

SEGUNDO: Se aprueban los estatutos de la denominada “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN**”, quedando de la siguiente manera:

ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE CEGUACA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA

**CAPÍTULO I
CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO**

Artículo 1.- se Constituye la organización cuya denominación será “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE CEGUACA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**”, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de **LA COMUNIDAD DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE CEGUACA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

Artículo 2.- El domicilio legal será en **LA COMUNIDAD DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE CEGUACA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA** y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

Artículo 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la micro-cuenca, las obras físicas de captación, conducción, almacenamiento y distribución de agua, construidas por las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

**CAPÍTULO II
DE LOS OBJETIVOS**

Artículo 4.- El fin primordial de los presentes estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta Administradora de Agua y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

Artículo 5.- La Organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del Sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de micro-cuencas, el acueducto y saneamiento básico). i. Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

Artículo 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir

las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS

CLASES DE MIEMBROS

Artículo 7.- La Junta Administradora de Agua tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. a) Miembros Fundadores: Son los que suscriben el Acta de Constitución de la Junta Administradora de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

Artículo 8.- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad de los servicios. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

Artículo 9.- Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS

ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

Artículo 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo integrada por: a) Comité de Microcuencas. b) Comité de Operación y Mantenimiento. c) Comité de Saneamiento. d) Comité de Vigilancia.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

Artículo 11.- Es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

Artículo 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o distribuir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta Administradora de Agua y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem. Para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua

Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: 1.- Un Presidente(a). 2.- Un Vicepresidente. 3.- Un Secretario(a). 4.- Un Tesorero(a). 5.- Un Fiscal. 6.- Un Vocal primero; y, 7.- Un Vocal segundo.

Artículo 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de Abonados cada tres meses. g.- Cancelar o superar el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimiento de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

Artículo 15.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. b.- Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 16.- Dentro de la Junta Administradora desempeña un papel muy importante para el éxito de las actividades administrativas de operación y mantenimiento del sistema, el Comité de Vigilancia, que se encargará de controlar y vigilar permanentemente todas las actividades que se realicen en la Junta. Serán sus funciones: a.- Comprobar la exactitud de los inventarios y estados financieros. b.- Verificar el dinero de caja cada vez que estime conveniente. c.- Vigilar que todos los abonados cumplan con sus obligaciones. d.- Fiscalizar las actividades realizadas por los miembros de la Junta. e.- Auditar y supervisar las cuentas de recaudación proveniente de los abonados. f.- Comprobar los gastos efectuados por la Junta. g.- Verificar el trabajo realizado por los fontaneros y/o mano de obra calificada y no calificada. h.- Firmar los documentos administrativos que den fe de aceptado a los informes del Presidente y Tesorero. i.- Vigilar la bodega.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

Artículo 17.- La Junta Directiva tendrá los siguientes comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de microcuenca. c.- Comité de Saneamiento.

Artículo 18.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de micro-cuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 19.- La Junta Directiva de la Junta Administradora de Agua estará formada por: a) Presidente. b) Vice-Presidente. c) Secretario. d) Tesorero. e) Un Fiscal. f) Vocal Primero. g) Vocal Segundo.

Artículo 20.- Son atribuciones del **PRESIDENTE**: a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar la

agenda con el Secretario. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Representar judicial y extrajudicialmente a la Junta Administradora.

Artículo 21.- Son atribuciones del **VICE-PRESIDENTE**: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la mayoría simple de la Junta Directiva. b.- Supervisará las comisiones que se asignen. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea.

Artículo 22.- Son atribuciones del **SECRETARIO**: a.- Llevar el libro de Actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta, excepto con lo relacionado con el dinero. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta Administradora. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

Artículo 23.- Son atribuciones del **TESORERO**: Es el encargado de manejar fondos, archivar documentos que indiquen ingresos y egresos a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieren a entradas y salidas dinero Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos, ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

Artículo 24.- Son atribuciones del **FISCAL**: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

Artículo 25.- Son atribuciones de los **VOCALES**: a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- El Vocal I coordinará el Comité de Saneamiento Básico. c.- El Vocal II coordinará el Comité de microcuena y sus funciones se especificarán el Reglamento respectivo.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

Artículo 26.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

Artículo 27.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 28.- En caso de disolución y liquidación de la Junta Administradora de Agua los bienes de ésta serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 29.- El ejercicio financiero de la Junta Administradora de Agua coincidirá con el año fiscal del gobierno de la República.

Artículo 30.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

TERCERO: Los presentes estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República; sus reformas y modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

CUARTO: La "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN", de Acuerdo con el Decreto Ejecutivo número 770-a-2003 tiene la obligación de presentar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia informes anuales sobre las actividades, estados financieros, balances generales, evaluaciones sobre los programas y proyectos desarrollados y cualquier otra información requerida, a más tardar el último día de febrero de cada año bajo el apercibimiento de que si no da cumplimiento con lo ordenado se procederá a la cancelación de la Personalidad Jurídica.

QUINTO: La "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN", tendrá de acuerdo con lo ordenado en los artículos 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como obligación brindar información financiera a cualquier persona que tenga un legítimo interés en ella.

SEXTO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad, de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

SÉPTIMO: Transcribir la presente resolución, a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), con el propósito de registrar y dar seguimiento a las actividades que realiza la Junta Administradora de Agua y Saneamiento de la comunidad de San Juan, con el fin de asegurar que se cumpan los objetivos que persigue la Organización a la que se le concedió la Personalidad Jurídica. **NOTIFÍQUESE. (f) JOSÉ RICARDO LARA WATSON, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL RAMO DE JUSTICIA. (f) JUAN CARLOS BERGANZA GODOY, SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de mayo de dos mil ocho.

JUAN CARLOS BERGANZA GODOY
SECRETARIO GENERAL

18 S. 2008.



FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL

**SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS
CONSULTORÍA EVALUACIÓN MEDIO TÉRMINO
PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE POBREZA
Y DESARROLLO LOCAL, FASE II
(Préstamo BID 1478).**

1. El Fondo Hondureño de Inversión Social Fhis en adelante denominado "el Prestatario" ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo No. BID 1478 SF/HO en adelante denominado "préstamo" para financiar el costo de **Programa Reducción de Pobreza y Desarrollo Local Fase II**, y el Prestatario se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar pagos de gastos elegibles en virtud del contrato.

2. El Fondo Hondureño de Inversión Social Fhis invita a presentar expresiones de interés para proveer los siguientes servicios de consultoría: **Evaluación Medio Término Programa de Reducción de Pobreza y Desarrollo Local, Fase II (Préstamo BID 1478)**. Los objetivos primordiales que se quieren lograr con el desarrollo de esta consultoría son los siguientes:

a) Medir al grado de avance, y establecer de las lecciones aprendidas del componente de infraestructura social del Programa y sus correspondientes subcomponentes:

- a) Asignaciones Municipales
- b) Capacitación
- c) Mantenimiento Preventivo

Definir los cambios, ajustes o mecanismos que agilizarían la ejecución del componente en el año y diez meses que quedan de ejecución.

b) Medir el grado de avance y las lecciones aprendidas del componente de Marco Institucional, orientándose el análisis al avance en la implementación del plan de fortalecimiento institucional aprobado por el Banco.

Definir los cambios, ajustes o mecanismos que agilizarían la ejecución del componente en el año y diez meses que quedan de ejecución.

c) Recomendar los cambios, agregados, modificaciones o eliminaciones que deben considerarse en nuevas operaciones, a partir de los resultados de la evaluación del programa. En los términos de referencia adjuntos se proporcionan más detalles sobre los servicios.

3. Una firma será seleccionada mediante **El Método de Selección Basado en Calidad y Costo (SBCC)** y siguiendo los procedimientos descritos en esta SP, de acuerdo con los procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) detallados en las políticas para la Selección y Contratación de

Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo y que se encuentra bajo la siguiente dirección en el sitio de Internet: <http://www.iadb.org/procurement>.

4. Las firmas consultoras interesadas deberán proporcionar información que indique que están calificadas para suministrar estos servicios, mediante la documentación actualizada con indicación de experiencia relativa, así como fotocopias de la documentación que acredita experiencia, con indicación de la dirección donde debe ser presentado, el nombre de la consultoría y nombre de firma participante.

5. Las expresiones de interés deberán ser entregadas en sobre cerrado indicando el nombre de la consultoría y nombre de firma participante, en la Dirección de Contrataciones del Fhis, dirigidas al Ingeniero **César Salgado**, Ministro / Director Ejecutivo del Fondo Hondureño de Inversión Social (Fhis), antiguo Edificio del I.P.M. Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A., **Teléfono 234-5258**, a más tardar el día viernes 26 de septiembre, 2008 a las 2:00 P.M.

CÉSARA. SALGADO
MINISTRO / DIRECTOR EJECUTIVO

18 S. 2008.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL

No. de Solicitud: 2005-008172

Fecha de presentación: 26 de abril del año 2005

Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2005

Solicitante: KIELSA FARMACÉUTICA, domiciliada en TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A., organizada bajo las leyes de HONDURAS, C.A.

Apoderado: SANDRA J. OCHOA B.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: FARMACIAS ANERI

**FARMACIAS
ANERI**

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Comercialización de productos farmacéuticos a través de farmacias, fabricación de medicamentos, importación y exportación, venta de productos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado OLMAN LEMUS

Registrador de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008

Marcas de Fábrica

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-023472

Fecha de presentación: 7 de julio del año 2008

Fecha de emisión: 24 de julio del año 2008

Solicitante: DISTRIBUIDORA IMPORTADORA EXPORTADORA, S.A. DE C.V. (DIMEXSA), domiciliada en BOULEVARD LOS PRÓCERES, COLONIA LARA, CALLE BENITO JUÁREZ, CASA No. 3815, TEGUCIGALPA, organizada bajo las leyes de HONDURAS.

Apoderado: CINTYA YARELI SIERRA MARADIAGA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: DIMEX Y DISEÑO



Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Tripa natural de bovino y cerdo, plasma de bovino en polvo y congelado, hemoglobina en polvo y congelado, bilis concentrada de bovino, cálculos biliares de bovino.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-023471

Fecha de presentación: 7 de julio del año 2008

Fecha de emisión: 24 de julio del año 2008

Solicitante: DISTRIBUIDORA IMPORTADORA EXPORTADORA, S.A. DE C.V. (DIMEXSA), domiciliada en BOULEVARD LOS PRÓCERES, COLONIA LARA, CALLE BENITO JUÁREZ, CASA No. 3815, TEGUCIGALPA, organizada bajo las leyes de HONDURAS.

Apoderado: CINTYA YARELI SIERRA MARADIAGA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: DIMEX Y DISEÑO



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Harina o fécula de papa, yuca y maíz, harina de soya, café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-021068

Fecha de presentación: 18 de junio del año 2008

Fecha de emisión: 3 de julio del año 2008

Solicitante: MIMO, S.A. DE C.V., domiciliada en la CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, organizada bajo las leyes de MÉXICO.

Apoderado: GLENDA CARINA RIVAS PANIAGUA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: KIDS ONLY Y ETIQUETA



Clase: 20 Internacional.

Reservas: Solamente se reivindica KIDS ONLY además de la disposición de los elementos en el distintivo.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Artículos de cama (por ejemplo: Colchones, somieres, almohadas).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-021067

Fecha de presentación: 18 de junio del año 2008

Fecha de emisión: 10 de julio del año 2008

Solicitante: MIMO, S.A. DE C.V., domiciliada en la CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, organizada bajo las leyes de MÉXICO.

Apoderado: GLENDA CARINA RIVAS PANIAGUA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: DISCOVERY Y ETIQUETA



Clase: 20 Internacional.

Reservas: Solamente se reivindica la palabra discovery además de la disposición de los otros elementos en el distintivo.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Los artículos de cama (por ejemplo: Colchones, somieres, almohadas).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-025486
 Fecha de presentación: 23 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2008
 Solicitante: LESS, S.A. DE C.V., domiciliada en TEGUCIGALPA, organizada bajo las leyes de HONDURAS.
 Apoderado: Sandra Eloísa Ponce Inestroza
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TERMOGENESIS LESS

TERMOGENESIS LESS

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, productos de aseo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

2, 18 S. y 6 O. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-025484
 Fecha de presentación: 23 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2008
 Solicitante: LESS, S.A. DE C.V., domiciliada en TEGUCIGALPA, organizada bajo las leyes de HONDURAS.
 Apoderado: Sandra Eloísa Ponce Inestroza
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SPECTROPACH LESS

SPECTROPACH LESS

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, productos de aseo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

2, 18 S. y 6 O. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-024672
 Fecha de presentación: 17 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 5 de agosto del año 2008
 Solicitante: CARITAS DE HONDURAS, domiciliada en SANTA ROSA DE COPÁN, organizada bajo las leyes de HONDURAS.
 Apoderado: OSWALDO AMÍLCAR DUARTE ESCOBAR
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: CEPAMAR Y ETIQUETA



Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza, extracto de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

2, 18 S. y 6 O. 2008

- 1/ No. solicitud:
- 2/ Fecha de presentación:
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: RED.COM, INC
- 4.1/ Domicilio: P.O. BOX 1389 EASTSOUND, WASHINGTON 98245 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RED ONE
- 6.2/ Reivindicaciones

RED ONE

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Sistema cámara de cine digital y accesorios, vendidos individualmente o como unidad, compuesta de cámaras, lentes de cámara, tarjetas de memoria flash, memorias electrónicas, discos duros para grabadoras de video, video monitores y pantallas de panel plano y pantallas, todos para su uso en la creación, almacenamiento, envío, manipulación, grabación, reproducción, o vista de videos, música, gráficos, fotos, audio, texto y datos de multimedia; proyectores cinematográficos, proyectores fotográficos, proyectores de diapositivas, programas para computadoras para cámaras de cine digitales, aparatos e instrumentos de audiovisuales para la educación y la enseñanza a saber.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: TANIA VANESSA MARÍA ALEJANDRA CASCO RUBÍ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/08/008

12/ Reservas:

Abogado CAMILO Z. BENDECK
 Registrador de la Propiedad Industrial

2, 18 S. y 6 O. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-021066
 Fecha de presentación: 18 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 3 de julio del año 2008
 Solicitante: MIMO, S.A. DE C.V., domiciliada en la CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, organizada bajo las leyes de MÉXICO.
 Apoderado: GLENDA CARINA RIVAS PANIAGUA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CONFORT PEDIC Y ETIQUETA



Clase: 20 Internacional.

Reservas: Solamente se reivindica la palabra CONFORT PEDIC, además de la disposición de los otros elementos en el distintivo.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Los artículos de cama, (colchones, somieres, almohadas).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-021065
 Fecha de presentación: 18 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 2 de julio del año 2008
 Solicitante: MIMO, S.A. DE C.V., domiciliada en la CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, organizada bajo las leyes de MÉXICO.
 Apoderado: GLENDA CARINA RIVAS PANIAGUA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GRACE Y ETIQUETA



Clase: 20 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Los artículos de cama, (por ejemplo: Colchones, somieres, almohadas).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-021063
 Fecha de presentación: 18 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 2 de julio del año 2008
 Solicitante: MIMO, S.A. DE C.V., domiciliada en la CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, organizada bajo las leyes de MÉXICO.
 Apoderado: GLENDA CARINA RIVAS PANIAGUA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: AROMATIC Y ETIQUETA



Clase: 20 Internacional.

Reservas: Solamente se reivindica la palabra AROMATIC y la disposición de los demás elementos de la etiqueta.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Los artículos de cama, (colchones, somieres, almohadas).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-021062
 Fecha de presentación: 18 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 3 de julio del año 2008
 Solicitante: MIMO, S.A. DE C.V., domiciliada en la CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, organizada bajo las leyes de MÉXICO.
 Apoderado: GLENDA CARINA RIVAS PANIAGUA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MOSQUITO FREE Y ETIQUETA



Clase: 20 Internacional.

Reservas: Solamente se reivindica la palabra mosquito free y la disposición de los demás elementos del distintivo.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Colchones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-021061
 Fecha de presentación: 18 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 25 de julio del año 2008
 Solicitante: MIMO, S.A. DE C.V., domiciliada en la CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, organizada bajo las leyes de MÉXICO.
 Apoderado: GLENDA CARINA RIVAS PANIAGUA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MIMO Y ETIQUETA



Clase: 20 Internacional.

Reservas: NO SE REIVINDICA LA PALABRA COLCHONES.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Artículos de cama, (colchones, somieres, almohadas).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-023558
 Fecha de presentación: 8 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 18 de julio del año 2008
 Solicitante: CETECO MILK PRODUCTS CORPORATION, domiciliada en PANAMÁ, organizada bajo las leyes de PANAMÁ.
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CETECO CRECIMIENTO 3+ Y ETIQUETA



Clase: 29 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores: Rojo, blanco, azul, verde, rosado y amarillo. No se reivindica 3+

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-023556
 Fecha de presentación: 8 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 18 de julio del año 2008
 Solicitante: CETECO MILK PRODUCTS CORPORATION, domiciliada en PANAMÁ, organizada bajo las leyes de PANAMÁ.
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CETECO CRECIMIENTO 1+ Y ETIQUETA



Clase: 29 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores: Rojo, blanco, azul, verde, rosado y amarillo.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-023559
 Fecha de presentación: 8 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de julio del año 2008
 Solicitante: CETECO MILK PRODUCTS CORPORATION, domiciliada en PANAMÁ, organizada bajo las leyes de PANAMÁ.
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE
 Otros registros:

No tiene otros registros.
 Distintivo: CETECO CRECIMIENTO 1+ Y ETIQUETA

Clase: 5 Internacional.



Reservas: Se reivindican los colores: Rojo, blanco, azul, verde, rosado y amarillo.

No se reivindica 1+

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-023561
 Fecha de presentación: 8 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de julio del año 2008
 Solicitante: CETECO MILK PRODUCTS CORPORATION, domiciliada en PANAMÁ, organizada bajo las leyes de PANAMÁ.
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CETECO CRECIMIENTO 1+ Y ETIQUETA



Clase: 30 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores: Rojo, blanco, azul, verde, rosado y amarillo.

No se reivindica 1+

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias, hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-023554
 Fecha de presentación: 8 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 18 de julio del año 2008
 Solicitante: CETECO MILK PRODUCTS CORPORATION, domiciliada en PANAMÁ, organizada bajo las leyes de PANAMÁ.
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CETECO CRECIMIENTO 1+ Y ETIQUETA



Clase: 32 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores: Rojo, blanco, azul, verde, rosado y amarillo.

No se reivindica 1+

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-023555
 Fecha de presentación: 8 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de julio del año 2008
 Solicitante: CETECO MILK PRODUCTS CORPORATION, domiciliada en PANAMÁ, organizada bajo las leyes de PANAMÁ.
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CETECO CRECIMIENTO 3+ Y ETIQUETA



Clase: 32 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores: Rojo, blanco, azul, verde, rosado y amarillo.

No se reivindica 3+

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-023557
 Fecha de presentación: 8 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de julio del año 2008
 Solicitante: CETECO MILK PRODUCTS CORPORATION, domiciliada en PANAMÁ, organizada bajo las leyes de PANAMÁ.
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CETECO CRECIMIENTO 3+ Y ETIQUETA



Clase: 30 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores: Rojo, blanco, azul, verde, rosado y amarillo.

No se reivindica 3+

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (codimentos); especias, hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-023560
 Fecha de presentación: 8 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 18 de julio del año 2008
 Solicitante: CETECO MILK PRODUCTS CORPORATION, domiciliada en PANAMÁ, organizada bajo las leyes de PANAMÁ.
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE
 Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: CETECO CRECIMIENTO 3+ Y ETIQUETA



Clase: 5 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores: Rojo, blanco, azul, verde, rosado y amarillo.

No se reivindica 3+

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-019906

Fecha de presentación: 6 de junio del año 2008

Fecha de emisión: 20 de junio del año 2008

Solicitante: FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER), domiciliada en BARRIO LA GRANJA, EDIFICIO FARINTER, TEGUCIGALPA, M.D.C., organizada bajo las leyes de HONDURAS.

Apoderado: SANDRA J. OCHOA B.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: DETECTOR

DETECTOR

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-020339
 Fecha de presentación: 13 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 2 de julio del año 2008
 Solicitante: PROCAPS, S.A., domiciliada en BARRANQUILLA - ATLÁNTICO, organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FLEXURE MSM

FLEXURE MSM

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-020341
 Fecha de presentación: 13 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 2 de julio del año 2008
 Solicitante: PROCAPS, S.A., domiciliada en BARRANQUILLA - ATLÁNTICO, organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BONESE

BONESE

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-020336
 Fecha de presentación: 13 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 2 de julio del año 2008
 Solicitante: PROCAPS, S.A., domiciliada en BARRANQUILLA - ATLÁNTICO, organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: QUINOFLOX XR

QUINOFLOX XR

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-020340
 Fecha de presentación: 13 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 2 de julio del año 2008
 Solicitante: PROCAPS, S.A., domiciliada en BARRANQUILLA - ATLÁNTICO, organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BIENEX

BIENEX

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-020338
 Fecha de presentación: 13 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 2 de julio del año 2008
 Solicitante: PROCAPS, S.A., domiciliada en BARRANQUILLA - ATLÁNTICO, organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MUVETT III

MUVETT III

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-020337
 Fecha de presentación: 13 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 2 de julio del año 2008
 Solicitante: PROCAPS, S.A., domiciliada en BARRANQUILLA - ATLÁNTICO, organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ORLIGHT

ORLIGHT

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-020342
 Fecha de presentación: 13 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 2 de julio del año 2008
 Solicitante: PROCAPS, S.A., domiciliada en BARRANQUILLA - ATLÁNTICO, organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ALERCET DF

ALERCET DF

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-019734
 Fecha de presentación: 5 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 2 de julio del año 2008
 Solicitante: CZT/ACN TRADEMARKS, L.L.C., domiciliada en 150 N. MARTINGALE ROAD, SCHAUMBURG, IL 60173-2076, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: NIELSEN

NIELSEN

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Programas de computadoras usados para administrar y analizar y preparar reportes, conteniendo bases de datos electrónicas en los campos de investigación de mercadeo, investigación de medios, investigación de publicidad, investigación de negocios, investigación de mercadeo y ventas al detalle, investigación de comportamiento y compras del consumidor, medición de audiencias de medios, evaluación de medios y consultoría de marca y negocios, todos en forma descargable o registrada en medio de computadora, programas software de computadora, programas de administración de bases de datos usados para crear, acceder, ver, revisar, manipular, categorizar, analizar, formatear y preparar e imprimir reportes de data e información en todas las bases de datos antes dichas, todas en forma descargable o grabadas en medios de computadoras.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-019057
 Fecha de presentación: 30 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 18 de junio del año 2008
 Solicitante: ADVANCED RENAL TECHNOLOGIES INC., domiciliada en 40 LAKE BELLEVUE, SUITE 100, BELLEVUE, WASHINGTON 98005, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CITRASATE

CITRASATE

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para el tratamiento de la sangre, principalmente compuestos químicos para la mezcla de soluciones para uso en máquinas de riñón artificial.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2006-019050
 Fecha de presentación: 24 de mayo del año 2006
 Fecha de emisión: 24 de julio del año 2006
 Solicitante: SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V., domiciliada en AVENIDA GÓMEZ MORÍN, No. 1111, COLONIA CARRIZALEJO, CÓDIGO POSTAL 66254, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, organizada bajo las leyes de MÉXICO
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FRUTTAGE

FRUTTAGE

Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles especialmente quesos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009310
 Fecha de presentación: 13 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 29 de julio del año 2008
 Solicitante: LIFESTYLE BRANDS CORPORATION, domiciliada en C/O COLLECTIVE LICENSING INTERNATIONAL, LLC 800 ENGLEWOOD PARKWAY, SUITE 200 ENGLEWOOD COLORADO 80110, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VISION STREET WEAR

VISION STREET WEAR

Clase: 28 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Tablas para patinar.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009311
 Fecha de presentación: 13 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 6 de agosto del año 2008
 Solicitante: LIFESTYLE BRANDS CORPORATION, domiciliada en C/O COLLECTIVE LICENSING INTERNATIONAL, LLC 800 ENGLEWOOD PARKWAY, SUITE 200 ENGLEWOOD COLORADO 80110, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VISION STREET WEAR

VISION STREET WEAR

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Ropa, principalmente camisetas, camisas, pantalones cortos y trajes de baño, vendidos en tiendas que venden ropa deportiva de acción, principalmente ropa deportiva para surfing, natación, patinaje, ciclismo, carreras BMX y actividades similares, sombrerería y calzado, incluyendo ropa casual, ropa de playa y ocio; ropa deportiva para surfing, natación, patinaje, ciclismo, carreras BMX; camisas, pantalones cortos, camisetas, sudaderas, camisetas sin mangas, chalecos, blusas, abrigos, chumpas, suéteres, sudaderas, faldas, vestidos, pantalones, buzos, zapatos, zapatos atléticos, botas, pantuflas, sandalias, calcetines, fajas, gorras, viseras, trajes de baño, trajes de buceo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-009312
 Fecha de presentación: 13 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 8 de julio del año 2008
 Solicitante: LIFESTYLE BRANDS CORPORATION, domiciliada en C/O COLLECTIVE LICENSING INTERNATIONAL, LLC 800 ENGLEWOOD PARKWAY, SUITE 200 ENGLEWOOD COLORADO 80110, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VISION STREET WEAR

VISION STREET WEAR

Clase: 18 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Mochilas, bolsas de cintura, bolsas deportivas, mochilas de lana, bolsas para todo propósito atlético, bolsas de mano, bolsas para viaje, bolsa mensajero, bolsas escolares, equipaje y carteras.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-012644
 Fecha de presentación: 9 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 4 de julio del año 2008
 Solicitante: LALLEMAND PHARMA INTERNATIONAL AG, domiciliada en BAHNHOFSTRASSE 7 CH-6301 ZUG SWITZERLAND, organizada bajo las leyes de SUIZA
 Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: IMMUBRON

IMMUBRON

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; lisis bacterial congelado en seco (lisis mecánica); preparaciones sanitarias para propósitos médicos; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, comida para bebés; yesos, material para apósitos, material para detener los dientes, cera dental; desinfectantes; preparaciones para destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-012645
 Fecha de presentación: 9 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 2 de julio del año 2008
 Solicitante: LALLEMAND PHARMA INTERNATIONAL AG, domiciliada en BAHNHOFSTRASSE 7 CH-6301 ZUG SWITZERLAND, organizada bajo las leyes de SUIZA
 Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ISMIGEN

ISMIGEN

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; lisis bacterial congelado en seco (lisis mecánica); preparaciones sanitarias para propósitos médicos; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, comida para bebés; yesos, material para apósitos, material para detener los dientes, cera dental; desinfectantes; preparaciones para destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-015762
 Fecha de presentación: 7 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 18 de junio del año 2008
 Solicitante: MICROSOFT CORPORATION, domiciliada en ONE MICROSOFT WAY REDMOND WA 98052-6399, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: WINDOWS

WINDOWS

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Programas de computadoras; computadoras; periféricos de computadoras, incluyendo pantallas del ordenador, aparatos de control de cursor, teclados y controles y aparatos controladores de teclado para su uso con videojuegos de computadora; componentes para computadoras; software de computadoras; información almacenada en el interior o en medios electrónicos, magnéticos, óptico u otros medios; hologramas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-019058
 Fecha de presentación: 30 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 20 de junio del año 2008
 Solicitante: INVERSIONES TRANSGLOBAL, S.A., domiciliada en VÍA ESPAÑA 177, EDIFICIO PLAZA REGENCY, PISO No. 13 - OFICINA 13-C, organizada bajo las leyes de PANAMÁ.
 Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SIEGFRIED RHEIN

SIEGFRIED RHEIN

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-019786
 Fecha de presentación: 6 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 20 de junio del año 2008
 Solicitante: A.C. NIELSEN COMPANY, domiciliada en 150 N. MARTIN-GALE ROAD, SCHAUMBURG, ILLINOIS 60173, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MY.SPACEMAN

MY.SPACEMAN

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Programas de software de computadora para uso en la planificación, manejo y análisis de datos relacionados a diseño y utilización de espacios de almacenes y tiendas de ventas al detalle, espacios de estantes de tiendas de venta al detalle, y para la preparación de diseños de planogramas, grabaciones y análisis de las finanzas de la tienda y el efecto de modificaciones de diseño en dichas finanzas y producir esquemas de manejo de espacio de estantes especificados a la tienda, grabado en medios electrónicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-017443
 Fecha de presentación: 20 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 30 de mayo del año 2008
 Solicitante: ILLINOIS TOOL WORKS INC., domiciliada en 3600 WEST LAKE AVE., GLENVIEW, ILLINOIS 60026, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MEGA GREY

MEGA GREY

Clase: 1 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Adhesivos; químicos utilizados en la industria; químicos para su uso en la reparación y mantenimiento de automóviles y otros vehículos; resinas artificiales no procesadas, resinas sintéticas; plásticos no procesados, adhesivos utilizados en la industria; juntas de cemento compuestas; unidad de hilo; pegamentos; selladores; selladores compuestos para llantas, juntas de cemento para automóvil; pegamento epoxi y masilla; epoxi de unión y llenado para su uso en la reparación de automóviles y otros vehículos; químicos para soldadura, epoxi, adhesivos y compuestos de mantenimiento; juntas de silicona.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-012646
 Fecha de presentación: 9 de abril del año 2008
 Fecha de emisión: 18 de junio del año 2008
 Solicitante: PEPPERIDGE FARM INCORPORATED, domiciliada en 595 WESTPORT AVENUE NORWALK, CONNECTICUT 06851, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GOLDFISH

GOLDFISH

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comerciales; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (codimentos); especias, hielo; especialmente galleta y galleta salada.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-011102
 Fecha de presentación: 28 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 4 de junio del año 2008
 Solicitante: OJON CORPORATION, domiciliada en 767 FIFTH AV., NEW YORK, NEW YORK 10153, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: OJON

OJON

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-011101
 Fecha de presentación: 28 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 8 de julio del año 2008
 Solicitante: CORN PRODUCTS INTERNATIONAL, INC., domiciliada en 5 WESTBROOK CORPORATE CENTER, WESTCHESTER, ILLINOIS 60154, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
 Otros registros:
 País de origen: U.S.A. No.: 77/373828. De fecha: 17/01/2008
 Distintivo: BIOAGAVE

BIOAGAVE

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Fibra dietética como un aditivo para productos alimenticios o suplementos dietéticos o nutricionales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-008121
 Fecha de presentación: 4 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 25 de julio del año 2008
 Solicitante: CHRYSLER LLC, domiciliada en 1000 CHRYSLER DRIVE CITY OF AUBURN HILLS STATE OF MICHIGAN 48326, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TRAZO

TRAZO

Clase: 12 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Vehículos motores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-022552
 Fecha de presentación: 27 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 29 de julio del año 2008
 Solicitante: FERTILIZANTES DE CENTROAMÉRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (FERTICA), domiciliada en 27 y 28 CALLES, 10 AVE., MEDIA CUADRA ATRAS DE LOS BOMBEROS, COLONIA PRADO ALTO, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, organizada bajo las leyes de HONDURAS
 Apoderado: SANDRA J. OCHOA B.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FERTICA

FERTICA

Clase: 7 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Máquinas y máquinas herramientas, motores (excepto motores para vehículos terrestres), acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres), instrumentos agrícolas que no sean manuales, incubadoras de huevo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008.

1/ No. solicitud: 24553-08
 2/ Fecha de presentación
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: IMAGIX, S.A.

4.1/ Domicilio: Danlí, El Paraíso

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SALUD Y VIDA

6.2/ Reivindicaciones:

SALUD Y VIDA

7/ Clase Internacional: 16

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Revista.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO JOSÉ ROSA CLAMER

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

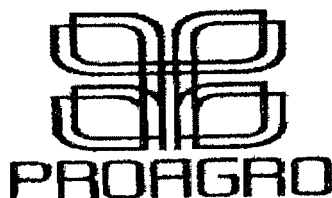
11/ Fecha de emisión: 28/07/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-022848
 Fecha de presentación: 1 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 17 de julio del año 2008
 Solicitante: FERTILIZANTES DE CENTROAMERICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (FERTICA), domiciliada en 27 y 28 CALLES, 10 AVE., 1/2 CUADRA ATRÁS DE LOS BOMBEROS, COL. PRADO ALTO, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, organizada bajo las leyes de HONDURAS.
 Apoderado: SANDRA J. OCHOA B.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PROAGRO



Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

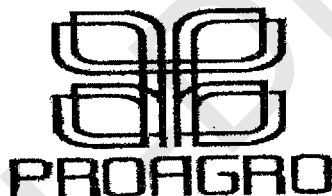
Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para los animales, malta.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-022849
 Fecha de presentación: 1 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 14 de julio del año 2008
 Solicitante: FERTILIZANTES DE CENTROAMERICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (FERTICA), domiciliada en 27 y 28 CALLES, 10 AVE., 1/2 CUADRA ATRÁS DE LOS BOMBEROS, COL. PRADO ALTO, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, organizada bajo las leyes de HONDURAS.
 Apoderado: SANDRA J. OCHOA B.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PROAGRO



Clase: 22 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cuerdas, bramantes, redes, tiendas de campaña, toldos, velas, sacos (no comprendidos en otras clases), materias de relleno (con excepción del caucho o materias plásticas), materias flexibles fibrosas en bruto.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-022850
 Fecha de presentación: 1 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 17 de julio del año 2008
 Solicitante: FERTILIZANTES DE CENTROAMERICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (FERTICA), domiciliada en 27 y 28 CALLES, 10 AVE., 1/2 CUADRA ATRÁS DE LOS BOMBEROS, COL. PRADO ALTO, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, organizada bajo las leyes de HONDURAS.
 Apoderado: SANDRA J. OCHOA B.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: PROAGRO

Clase: 7 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

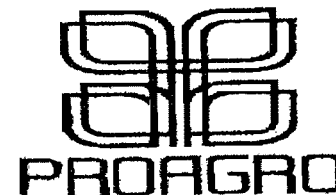
Máquinas y máquinas herramientas, motores (excepto motores para vehículos terrestres), acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres), instrumentos agrícolas que no sean manuales, incubadoras de huevo).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-022851
 Fecha de presentación: 1 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 14 de julio del año 2008
 Solicitante: FERTILIZANTES DE CENTROAMERICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (FERTICA), domiciliada en 27 y 28 CALLES, 10 AVE., 1/2 CUADRA ATRÁS DE LOS BOMBEROS, COL. PRADO ALTO, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, organizada bajo las leyes de HONDURAS.
 Apoderado: SANDRA J. OCHOA B.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PROAGRO



Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-008246
 Fecha de presentación: 5 de marzo del año 2008
 Fecha de emisión: 8 de julio del año 2008
 Solicitante: CARNES SAN ANDRES, S.A. DE C.V., domiciliada en NUEVA CHAMELECON, VILLANUEVA, CORTÉS, FRENTE A LÍNEA FÉRREA #65, ENTRANDO POR PUL. EL CENTAVO, organizada bajo las leyes de HONDURAS.
 Apoderado: CÁSTULO ALEJANDRO AVILÉS CASTELLANOS
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DOÑA NILA Y LOGO



Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Frijoles licuados, carnes y embutidos, extremeños, longaniza, hot dog, copetines, jamones, carnes de res y cerdo y aves, chorizos, chicharrones, salami.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-017723
 Fecha de presentación: 22 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 13 de junio del año 2008
 Solicitante: CARNES Y EMBUTIDOS EL JARAL, S. DE R. L. DE C.V., domiciliada en KM. 2 1/2, carretera a Ticamaya, San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de HONDURAS.
 Apoderado: CÁSTULO ALEJANDRO AVILÉS CASTELLANOS
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: LOS REYES Y LOGO



Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, y embutidos, chorizos, mortadela, longaniza, copetín, extremeño, jamones de cerdo, res y pollo, frijoles licuados..

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-019060
 Fecha de presentación: 30 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 16 de junio del año 2008
 Solicitante: GENFAR, S.A., domiciliada en MUNICIPIO DE VILLARICA, DEPARTAMENTO DE CAUCA, organizada bajo las leyes de COLOMBIA.
 Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: XILBAC Y DISEÑO



Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Antibiótico de amplio espectro. Indicado en infecciones causadas por microorganismos sensibles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-015443
 Fecha de presentación: 6 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 21 de julio del año 2008
 Solicitante: HUBLOT, S.A., GENEVE, domiciliada en RUE DE LA FONTAINE 7, 1204 GENEVA, SWITZERLAND, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: HUBLOT Y DISEÑO



Clase: 14 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales preciosos y sus aleaciones y artículos en metales preciosos o chapado, incluidos en esta clase; joyería, joyas, piedras preciosas, instrumentos cronométricos y horológicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008

- 1/ No. solicitud: 22655-08
- 2/ Fecha de presentación: 30-6-08
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: JOHN WALLACE REHILL
- 4.1/ Domicilio: El Lolo, Comayagüela, M.D.C., Honduras
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CORALON y diseño



7/ Clase Internacional: 02

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Pintura.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/07/008

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008

1/ No. solicitud: 24691-08
 2/ Fecha de presentación: 17 de julio, 2008
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ORIS HOLDING AG
 4.1/ Domicilio: Ribigasse 1 4434 Switzerland
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ORIS

6.2/ Reivindicaciones

ORIS

7/ Clase Internacional: 14

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de metales preciosos o de chapado no comprendidos en otras clases; joyería, piedras preciosas; instrumentos cronométricos y horológicos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: OSCAR R. CUEVAS BUSTILLO (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/07/008

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008

MARCAS DE SERVICIO

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-017441
 Fecha de presentación: 20 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 30 de mayo del año 2008
 Solicitante: GLOBAL HOTELS & RESORTS IP B.V., domiciliada en 15 PIETERMAAI, CURACAO, organizada bajo las leyes de NETHERLANDS ANTILLES.
 Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TIARA

TIARA

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios;

servicios de información, consultoría y asesoría relacionados con los servicios mencionados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-023458

Fecha de presentación: 7 de julio del año 2008

Fecha de emisión: 29 de julio del año 2008

Solicitante: FERTILIZANTES DE CENTROAMÉRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (FERTICA), domiciliada en 27 y 28 CALLES, 10 AVE., MEDIA CUADRA ATRÁS DE LOS BOMBEROS, COLONIA PRADO ALTO, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: SANDRA J. OCHOA B.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: FERTICA

FERTICA

Clase: 45 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios personales y sociales prestados por terceros, destinados a satisfacer necesidades individuales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-023460

Fecha de presentación: 7 de julio del año 2008

Fecha de emisión: 29 de julio del año 2008

Solicitante: FERTILIZANTES DE CENTROAMÉRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (FERTICA), domiciliada en 27 y 28 CALLES, 10 AVE., MEDIA CUADRA ATRÁS DE LOS BOMBEROS, COLONIA PRADO ALTO, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: SANDRA J. OCHOA B.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: FERTICA

FERTICA

Clase: 39 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Embalaje y almacenaje de mercancías.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-023461
 Fecha de presentación: 7 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 29 de julio del año 2008
 Solicitante: FERTILIZANTES DE CENTROAMÉRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (FERTICA), domiciliada en 27 y 28 CALLES, 10 AVE., MEDIA CUADRA ATRÁS DE LOS BOMBEROS, COLONIA PRADO ALTO, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: SANDRA J. OCHOA B.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FERTICA

FERTICA

Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Formación

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-023462
 Fecha de presentación: 7 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 29 de julio del año 2008
 Solicitante: FERTILIZANTES DE CENTROAMÉRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (FERTICA), domiciliada en 27 y 28 CALLES, 10 AVE., MEDIA CUADRA ATRÁS DE LOS BOMBEROS, COLONIA PRADO ALTO, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: SANDRA J. OCHOA B.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FERTICA

FERTICA

Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Educación.


Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-022852
 Fecha de presentación: 1 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 17 de julio del año 2008
 Solicitante: FERTILIZANTES DE CENTROAMÉRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (FERTICA), domiciliada en 27 y 28 CALLES, 10 AVE., MEDIA CUADRA ATRÁS DE LOS BOMBEROS, COLONIA PRADO ALTO, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: SANDRA J. OCHOA B.

Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PROAGRO



Clase: 44 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios médicos, servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-022854

Fecha de presentación: 1 de julio del año 2008

Fecha de emisión: 17 de julio del año 2008

Solicitante: FERTILIZANTES DE CENTROAMÉRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (FERTICA), domiciliada en 27 y 28 CALLES, 10 AVE., MEDIA CUADRA ATRÁS DE LOS BOMBEROS, COLONIA PRADO ALTO, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: SANDRA J. OCHOA B.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: PROAGRO



Clase: 42 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-022853

Fecha de presentación: 1 de julio del año 2008

Fecha de emisión: 14 de julio del año 2008

Solicitante: FERTILIZANTES DE CENTROAMÉRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (FERTICA), domiciliada en 27 y 28 CALLES, 10 AVE., MEDIA CUADRA ATRÁS DE LOS BOMBEROS, COLONIA PRADO ALTO, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: SANDRA J. OCHOA B.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: PROAGRO



Clase: 40 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Tratamiento de materiales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-023647
 Fecha de presentación: 8 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 17 de julio del año 2008
 Solicitante: DOLLAR STORE, domiciliada en KILÓMETRO 8, CARRETERA SAN JUAN DE FLORES, MUNICIPIO DE CANTARRANAS, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, organizada bajo las leyes de HONDURAS.
 Apoderado: MARÍA CRISTINA BREVÉ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ZMOVIE



Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Telecomunicaciones. Comprende esencialmente los servicios que permiten a una persona al menos comunicarse con otra, por un medio sensorial. En estos servicios se incluyen aquellos que: 1. Permiten a una persona conversar con otra. 2. Permiten mensajes de una persona a otra. 3. Ponen a una persona en comunicación oral o visual con otra (radio y televisión).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A. 2, y 18 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-023646
 Fecha de presentación: 8 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 17 de julio del año 2008
 Solicitante: DOLLAR STORE, domiciliada en KILÓMETRO 8, CARRETERA SAN JUAN DE FLORES, MUNICIPIO DE CANTARRANAS, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, organizada bajo las leyes de HONDURAS.
 Apoderado: MARÍA CRISTINA BREVÉ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ZTWIN



Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Telecomunicaciones. Comprende esencialmente los servicios que permiten a una persona al menos comunicarse con otra, por un medio sensorial. En estos servicios se incluyen aquellos que: 1. Permiten a una persona conversar con otra. 2. Permiten mensajes de una persona a otra. 3. Ponen a una persona en comunicación oral o visual con otra (radio y televisión).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 18 A. 2, y 18 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-017425
 Fecha de presentación: 20 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 21 de julio del año 2008
 Solicitante: CITIGROUP INC., domiciliada en 399 PARK AVENUE NEW YORK, NY 10043, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CITI ASISTENCIA



Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A. 2, y 18 S. 2008.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-017426
 Fecha de presentación: 20 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 23 de julio del año 2008
 Solicitante: CITIGROUP INC., domiciliada en 399 PARK AVENUE NEW YORK, NY 10043, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CITI ASISTENCIA



Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A. 2, y 18 S. 2008.

1/ No. solicitud: 25255-08
2/ Fecha de presentación: 21-07-2008
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A. ORGANIZADA EN HONDURAS

4.1/ Domicilio: Edificio Palic, Ave. República de Chile, col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SUPER PREMIA Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones

Super PREMIA

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad y gestión de negocios comerciales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: TANIA VANESSA MARÍA ALEJANDRA CASCO RUBÍ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31/07/008

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2,18 S. y 6 O. 2008

1/ No. solicitud: 25254-08

2/ Fecha de presentación: 21-07-2008

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A. ORGANIZADA EN HONDURAS

4.1/ Domicilio: Edificio Palic, Ave. República de Chile, col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SUPER PREMIA Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones

Super PREMIA

7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Negocios financieros; negocios monetarios.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: TANIA VANESSA MARÍA ALEJANDRA CASCO RUBÍ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/08/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2,18 S. y 6 O. 2008

1/ No. solicitud: 28743-08

2/ Fecha de presentación: 19-08-2008

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A. ORGANIZADA EN HONDURAS

4.1/ Domicilio: Edificio Palic, Ave. República de Chile, col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PLUS CARD

6.2/ Reivindicaciones

PLUS CARD

7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Negocios financieros; negocios monetarios.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: TANIA VANESSA MARÍA ALEJANDRA CASCO RUBÍ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/08/08

12/ Reservas:

Abogada CAMILO Z. BENDECK PÉREZ

Registrador de la Propiedad Industrial

2,18 S. y 6 O. 2008

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-015386

Fecha de presentación: 5 de mayo del año 2008

Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2008

Solicitante: EMPRESA NACIONAL DE POLLOS ASADOS, S.A. DE C.V., domiciliada en PROLONGACIÓN JUÁREZ, No. 1103, LEÓN GUANAJUATO, organizada bajo las leyes de MÉXICO.

Apoderado: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

Otros registros:

País de origen: MÉXICO No.: 427,832. De fecha: 15/10/1992

Distintivo: POLLO FELIZ Y DISEÑO

Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios para proveer alimentos y bebidas; hospedaje temporal; servicios de procuración y venta de alimentos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

2, 18 S. y 6 O. 2008



Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-015763
 Fecha de presentación: 7 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 16 de junio del año 2008
 Solicitante: MICROSOFT CORPORATION, domiciliada en ONE MICROSOFT WAY REDMOND WA 98052-6399, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MICROSOFT

MICROSOFT

Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de telecomunicación, principalmente de recibir y entregar mensajes, servicios de transmisión electrónico de documentos y otros datos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-019059
 Fecha de presentación: 30 de mayo del año 2008
 Fecha de emisión: 18 de junio del año 2008
 Solicitante: INVERSIONES TRANSGLOBAL, S.A., domiciliada en VÍA ESPAÑA 177, EDIFICIO PLAZA REGENCY, PISO No. 13 - OFICINA 13-C, organizada bajo las leyes de PANAMÁ
 Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SIEGFRIED RHEIN

SIEGFRIED RHEIN

Clase: 42 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios científicos y tecnológicos, servicios de investigación y diseño relativos a ellos, servicios de análisis y de investigación industrial.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-023840
 Fecha de presentación: 9 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 24 de julio del año 2008
 Solicitante: GEELY HOLDING GROUP CO., LTD., domiciliada en ZHONG-XING ROAD, BIN-JIANG DISTRICT, HANG ZHOU ZHEJIANG, P.R. CHINA, organizada bajo las leyes de CHINA.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: GEELY Y DISEÑO



Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Mantenimiento y reparación para vehículos motores; estaciones de servicio para vehículos; lubricación de vehículo (engrasado); limpieza de vehículos; tratamiento antioxidante para los vehículos; instalación y reparación de alarmas de robo; mantenimiento y reparación de aviones; recambio de los neumáticos (llantas) vulcanización de los neumáticos (llantas) (reparación); reparación de neumáticos de goma.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-007909
 Fecha de presentación: 29 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2008
 Solicitante: TIM W.E. IRELAND LIMITED, domiciliada en DUBLIN, organizada bajo las leyes de IRLANDA
 Apoderado: JAVIER ROBERTO PONCE PACHECO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: NATTA Y DISEÑO



Clas: 38 Internacional

Reservas: No tiene.

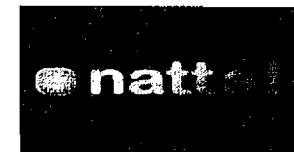
PROTEGE Y DISTINGUE:

Telecomunicaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 2, 18 S. y 6 O. 2008

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-007910
 Fecha de presentación: 29 de febrero del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2008
 Solicitante: TIM W.E. IRELAND LIMITED, domiciliada en DUBLIN, organizada bajo las leyes de IRLANDA
 Apoderado: JAVIER ROBERTO PONCE PACHECO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: NATTA Y DISEÑO



Clase: 41 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 2, 18 S. y 6 O. 2008

NOMBRES COMERCIALES

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL

No. de Solicitud: 2008-022549

Fecha de presentación: 27 de junio del año 2008

Fecha de emisión: 6 de agosto del año 2008

Solicitante: FERTILIZANTES DE CENTROAMÉRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., domiciliada en 27 y 28 CALLES, 10 AVE., 1/2 CUADRA ATRÁS DE LOS BOMBEROS, COLONIA PRADO ALTO, SAN PEDRO SÚJLA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, organizada bajo las leyes de HONDURAS.

Apoderado: SANDRA J. OCHOA B.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: FERTILIZANTES DE CENTROAMÉRICA

**FERTILIZANTES DE
CENTROAMÉRICA (EL
SALVADOR), S.A. DE C.V.**

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Producción de toda clase de fertilizantes y otros productos químicos. Sub-productos y sucedáneos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL

No. de Solicitud: 2005-008171

Fecha de presentación: 26 de abril del año 2005

Fecha de emisión: 13 de junio del año 2005

Solicitante: FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER), domiciliada en BARRIO LA GRANJA EXACT. ATRÁS DE LA EMPRESA TOYOTA, COMAY., HONDURAS, C.A., organizada bajo las leyes de HONDURAS, C.A.

Apoderado: SANDRA J. OCHOA B.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: FARINTER DE SULA

FARINTER DE SULA

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado OLMAN LEMUS

Registrador de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL

No. de Solicitud: 2005-008170

Fecha de presentación: 26 de abril del año 2005

Fecha de emisión: 13 de junio del año 2005

Solicitante: KIELSA FARMACÉUTICA, domiciliada en TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A., organizada bajo las leyes de HONDURAS, C.A.

Apoderado: SANDRA J. OCHOA B.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: FARMACIA ANERI MEGAPLAZA

FARMACIA ANERI MEGAPLAZA

Reservas: No tiene.

PRÓTEGE Y DISTINGUE:

Fabricación de productos químicos y farmacéuticos, venta y distribución al público.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado OLMAN LEMUS

Registrador de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL

No. de Solicitud: 2008-019905

Fecha de presentación: 6 de junio del año 2008

Fecha de emisión: 24 de junio del año 2008

Solicitante: FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER), domiciliada en BARRIO LA GRANJA, EDIFICIO FARINTER, TEGUCIGALPA, M.D.C., organizada bajo las leyes de HONDURAS.

Apoderado: SANDRA J. OCHOA B.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: SWISSFARM

SWISSFARM

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Fabricación de productos químicos y farmacéuticos, venta y distribución al público. Quirúrgico y odontológico. Equipo médico. Reactivos y material de laboratorios. Preparación de análisis químicos, importación, exportación y almacenamiento de productos químicos y especialidades farmacéuticas. Expendio al por mayor y al detalle de toda clase de medicinas y especialidades farmacéuticas, sean productos patentados extranjeros, nacionales, elaboración de productos medicinales. Representación de fabricantes de productos medicinales o especialidades farmacéuticas o aparatos médicos nacionales o extranjeros. Todo lo relacionado con el ramo de la industria farmacéutica en cualquier especialidad. Lo anterior no limita las finalidades de la empresa.

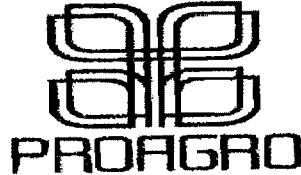
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2008-022855
 Fecha de presentación: 1 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 14 de julio del año 2008
 Solicitante: FERTILIZANTES DE CENTROAMÉRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (FERTICA), domiciliada en 27 y 28 CALLES, 10 AVE., MEDIA CUADRA ATRÁS DE LOS BOMBEROS, COLONIA PRADO ALTO, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: SANDRA J. OCHOA B.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PROAGRO



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Producción de toda clase de fertilizantes y otros productos químicos, sus sub-productos y sucedáneos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-028577
 Fecha de presentación: 15 de agosto del año 2008
 Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2008
 Solicitante: J.C. DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (JAQUELINE CAROL, S.A.), domiciliada en barrio La Guardia, 29 calle, S.O., contiguo a bodegas DANIELAS, San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: YIZREEL JUDIT CÁCERES NÚÑEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TEEN'S COLORS



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería; aceites esenciales; cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 S., 6 y 22 O. 2008.

SEÑAL DE PROPAGANDA

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 No. de Solicitud: 2008-022420
 Fecha de presentación: 27 de junio del año 2008
 Fecha de emisión: 17 de julio del año 2008
 Solicitante: HENKEL CAPITAL, S.A DE C.V., domiciliada en Blvd. Magnocentro No. 8, 2do. piso, Centro urbano Interlomas, 52760 Huixquilucan, organizada bajo las leyes de MÉXICO
 Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: AMIGO DEL MEDIO AMBIENTE Y DISEÑO



Reservas: Se usará con la marca más color REG # 96.658 No. y 123 multiusos y diseño Reg. 80.011.

Clase: 03 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso en lavandería, agentes de enjuague para ropa y vajilla, agentes removedores de manchas, suavizantes de telas, almidón de lavandería, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

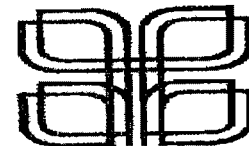
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008

EMBLEMA

Solicitud de: EMBLEMA
 No. de Solicitud: 2008-023006
 Fecha de presentación: 2 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 29 de julio del año 2008
 Solicitante: FERTILIZANTES DE CENTROAMÉRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (FERTICA), domiciliada en 27 y 28 CALLES, 10 AVE., MEDIA CUADRA ATRÁS DE LOS BOMBEROS, COLONIA PRADO ALTO, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: SANDRA J. OCHOA B.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EMBLEMA



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Producción de toda clase de fertilizantes y otros productos químicos, sus sub-productos y sucedáneos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

18 A., 2 y 18 S. 2008